

**LIBRO DE ACTAS DE
SESIONES DE
AYUNTAMIENTO
PLENO**

Sig. 47

1968



sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 3 de febrero de 1968.

Sus asistentes
Alcalde Presidente
Don Juan Ortega Barua
Concejales
Don Juan^{te} Michardes Almona
Don Francisco Lolo Real
Don Fernando R. Delgado Remartín
Don Ant^{te} Guzmán Benítez
Don Manuel Arias Manolés
Secretario Interventor
Don Lorenzo Martínez Banderas

En la Villa de Brians, siendo las doce horas del día tres de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ortega Barua, se reunieron en el Salón de actos del Ayuntamiento los señores autorizados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, asistidos de mi parte el Secretario Interventor Don Lorenzo Martínez Banderas, ofreciendo el siguiente resultado.

Punto primero.-

Leído el borrador del acta de la sesión anterior quedó ratificada. Don habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada el acta siendo las trece horas, firmando los asistentes al unísono, de que como Secretario Interventor certifico.-

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 12 de febrero de 1968

Pres. asistentes

Alcalde Presidente

Don Juan Vega Baena

Concejales

Don José Luis Alvarado

Don Francisco Lpto. Real

Don Fernando A. Delgado Remartín

Don Francisco Vega Baena

Don Antonio Gutiérrez Barrios

Don Manuel Arias Manchego

Don Cristóbal Ortiz Díaz

Doña María J. Ortiz Jimeno

Secretario Interventor

Don Lorenzo Martínez Esendero

En la Villa de Brun, siendo las doce horas del día doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en la Casa Capitular los señores jurados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Baena, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este día, asistido de un el Secretario Interventor Don Lorenzo Martínez Esendero, de orden de la Presidencia se declara pública y abierta la sesión, empuñando en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Se leyó y aprobó el borrador del acta de la sesión anterior

Punto segundo.-

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA LOCAL EN RELACIÓN
CON LA NORMA 7ª DE LAS INSTRUCCIONES APROBADAS POR O.M. DE
GOBERNACIÓN DE FECHA 11-12-67, RELATIVO AL PRESUPUESTO ORDINARIO
PARA 1968.-

Visto el expediente tramitado para solicitar del Servicio Provincial de Impresión y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la prescriptiva autorización a que se refiere la norma 7ª-2 de las instrucciones aprobadas por orden ministerial de Gobernación de 11 de diciembre de 1967, y el informe emitido al efecto por la Comisión de Hacienda en fecha 20 de enero pasado, sobre los créditos necesarios en el ejercicio de 1968 para atender distintas partidas de los capítulos 1º (cumplimiento nuevos quinquenios, suspensión de los mismos en pagas extras, aumento ayuda familiar, etc.) y 3º (revisión y reconocimiento de nuevas pensiones, etc), así como el abono de horas extraordinarias al personal de la plantilla de este Ayuntamiento; la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

1º.- Que en cargo a la partida 7.2102 del Presupuesto prorrogado, sean abonadas las cantidades que se detallan en el informe de la Comisión de Hacienda del 20 de enero pasado, y que ascienden a 864.943'31 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en la instrucción 7ª-1 de las aprobadas por orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre de 1967 (B.O. del Estado del día 18); sin perjuicio, no obstante, del debido cumplimiento de las normas de carácter general que se dictan sobre el particular.



2º. Solicitar la preceptiva autorización para poder hacer uso del crédito resuñado anteriormente, en forma que dispone la Ley de las Instituciones aprobadas por el Ministerio de la Gobernación e indicadas en el punto anterior.

3º. Elevar el expediente de referencia al Ilustre Sr. Director General de Administración Local, para su superior conocimiento y resolución.

Don habiendo oido el asunto de que trata, se dio por terminado el acto, siendo las cuatro horas, firmando los asistentes al Pleno de que era Secretario Interventor certíficos.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 18 de febrero de 1968.-

- Sres. asistentes
- Alcalde Presidente
- D. Juan Vega Baena
- Concejales
- D. Juan Rodríguez Álvarez
- D. Manuel Artés Real
- D. Juan Antonio A. Biegato Amantín
- D. Manuel Arias Branderín
- D. D. P. Gutiérrez, Asistente
- Secretaría Accetal.
- D. Antonio Rodríguez Gallegos

En la casa de Bourns, siendo las once horas del día dieciocho y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Vega Baena, se reunieron los señores ausitados al margen, al objeto de celebrar extraordinaria correspondiente a este día, asistido de omni al Consistorio Administrativo en funciones de secretario accidental D. Antonio Rodríguez Gallegos.

Abierta el acto de orden de la Presidencia y en presencia de los señores asistentes, se procede a la clasificación de los meses fallecidos al cumplimiento de 1968, operaciones que son realizadas de conformidad en lo dispuesto en los artículos 113 a 150. Capitulo 3º del vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército, y en conformidad de acuerdo con lo preceptuado en los textos legales enuncados, los señores asistentes, por unanimidad otorgan su aprobación a la clasificación establecida según queda reflejada en el acta unida al expediente de su razón.

Y no siendo fin el objeto de la presente, se dio por terminado el acto a las doce treinta horas, firmando los asistentes al mismo de que son secretario accidental certifica.-

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 6 de Abril de 1968

Sus asistentes

Alcalde-Presidente

Dn Juan Vega Baena

Concejales

Dn Juan^o Andrades Alvaran

Dn Francisco Arto Real

Dn Fernando S. delgado Román

Dn Manuel Arias Manuelín

Dn Francisco Vega Baena

Dña M^o Jesús Ortiz Jurado

Secretario Interventor

Dn Lorenzo Martínez Escudero

En la Villa de Bunn, siendo las doce Treinta y tres de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Baena, los señores concurrentes al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este día, asistido de mi el Secretario-Interventor Dn Lorenzo Martínez Escudero, de orden de la Presidencia se declara pública y abierta la sesión, comenzando en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, quedó ratificada.

Punto segundo.-

COMUNICACIÓN DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL.- El Sr. Alcalde da

a conocer a los asistentes la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha 25 de marzo último, relacionada con la participación de este Ayuntamiento para la construcción del Pabellón de Cádiz en la feria Internacional del Campo. Hace constar el Excmo. Sr. Gobernador Civil, en la referida comunicación, que encuentranse pendiente de liquidar parte de la aportación que corresponde a este Ayuntamiento y siendo de suma necesidad abonar a la Empresa Constructora la totalidad del presupuesto y habiéndose ofrecido a anticipar dicha aportación la Excmo. Diputación Provincial para reintegrarlos en diferentes plazos.

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda: 1^o.- Acceder a dicha sugerencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil en el sentido de que la Excmo. Diputación Provincial abone por cuenta de este Ayuntamiento y con destino a la construcción del Pabellón de Cádiz en la feria Internacional del Campo la cantidad de 9.887'25 pesetas, resto de la aportación que corresponde a este Municipio.

2^o.- Reintegrar dicha suma a la Corporación Provincial en tres anualidades a razón de 3.295'75 pesetas cada una de ellas.

3^o.- Este Ayuntamiento convigera en los presupuestos de 1969, 1970 y 1971 dicho importe para hacer frente al compromiso a que se entra el presente acuerdo.-

Punto tercer.-

EXPEDIENTE DE GASTOS DE PERSONAL.- Examinado el expediente instruido por este Ayuntamiento en orden a la distribución del

crédito ampliable de la última partida del concepto "Indeterminado" del Estado de Gasto del Presupuesto de este Ayuntamiento para 1968, visto la moción de la Alcaldía - Presidencia y los dictámenes emitidos por el Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, especialmente el relativo a las obligaciones exigibles a esta Corporación en el ejercicio de 1968, cuyos términos son como siguen:

"Ayuntamiento de la villa de Brus.- Alcaldía.- I.- Al Alcalde-Presidente que suscribe, ha tenido conocimiento de la cifra a que se eleva, conforme a los cálculos hechos por la Intervención de este Ayuntamiento en base en las normas vigentes, el crédito ampliable de la última partida del concepto "Indeterminado" del Estado de Gasto del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para regir en el ejercicio de 1968. El importe a que asciende es de trescientos dos mil ochocientos cuarenta y cuatro (302.844) pesetas.- Ponderando todos los elementos a tener en cuenta, tiene el honor de proponer a la Corporación que el citado crédito se distribuya de la siguiente: a) Con destino al pago a funcionarios de quinquenios cuyos vencimientos tengan lugar en 1968, repercusión de los aumentos en las pagas extraordinarias, aumento de ayuda familiar, y en el personal laboral y otras causas; así como para el que en existe crédito suficiente en el Capítulo 8 (anexo n.º 1), 127.379'00.- b) Con destino al pago a funcionarios municipal declarados excedente forzoso, durante el año 1968, (anexo n.º 2), 52.761'00.- c) Con destino al pago a pensionista de este Ayuntamiento, por reconocimiento de nuevas pensiones, revisión de las mismas, etc. en el año 1968 (anexo n.º 3), 122.704'00.- Total 302.844'00.- II.- Convido el cálculo efectuado por la Intervención en relación con la cantidad que sería necesaria para abonar al personal de este Ayuntamiento, desde enero a diciembre del presente año, horas extraordinarias en cuantía equivalente al 60% de los sueldos consolidados, cuya cantidad total asciende a cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos noventa y dos Ptas., según explicación del anexo n.º 4, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal, a través del gobierno la concesión de una ayuda económica para hacer frente al pago de las expresadas horas extraordinarias.- Brus, 28 de marzo de 1968.- El Alcalde-Presidente.- J. Vega."



"Am Lorenzo Martinez Benders, *Encargado en Bujarroz y Bujarroz*, dentro del Ayuntamiento de esta Población. - Dictaminos: *Encargado en Bujarroz y Bujarroz* el correspondiente expediente para la obtención de autorización que se refiere la norma 7ª de las Instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales para 1968, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 27 de febrero de 1968, publicada en el B.O. de la Provincia de Cádiz nº 54 del día 5 de marzo de igual año, esta Intervención informa: 1ª.- El crédito ampliable de la última partida del Anexo "indeterminados" del Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para 1968, representa un total de 302.800 pesetas, tal como ha quedado y certificado en este expediente. Con este crédito sólo es posible hacer frente a una serie de gastos de personal obligatorios y exigibles para el presente ejercicio de 1968 y cuyo detalle es como sigue: - a) Para pago a pensionarios de quinquenio, cuyos vencimientos tengan lugar en 1968, repercusión de los mínimos en las pagas extraordinarias reglamentarias, aumento de la ayuda familiar, y en el personal laboral y otras causas; así como para el que no existe crédito suficiente en el Capítulo 1, 127.379'00.- b) Pago remuneraciones a pensionarios declarados excedente forzoso, 52.761'00.- c) Pago a pensionista de este Ayuntamiento, por reconocimiento de nuevas pensiones, revisión de las mismas, etc. en el año 1968, 122.700'00.- Total 302.800. Dichas 302.800 pesetas coinciden con el total importe del referido crédito ampliable. - 2ª.- La situación económica municipal, tanto actual como la previsible para el presente ejercicio de 1968, no permite hacer frente al abono de bonas extraordinarias al personal de esta Corporación, pero teniendo en cuenta que la norma 6ª de las Instrucciones Complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1968, aprobadas por Orden Ministerial de 11 de diciembre de 1967, establece que las Corporaciones que promuevan para 1968 el presupuesto de 1967 podrían beneficiarse de las asistencias o ayudas extraordinarias que el gobierno establezca; esta Intervención, ha efectuado un cálculo de bonas extraordinarias del personal de este Ayuntamiento, desde enero a diciembre del presente año, sobre la base del 60% del sueldo anualidades, que representa una cantidad total de 495.562'00 pesetas, según se explica en el anexo nº 4.- En consecuencia, esta Intervención considera que la Corporación Municipal debe, por una parte, acordar la distribución del crédito a que se refiere el apartado 1º de este informe y, por otra

parte, solicitar del gobierno la emision de ayuda economica para cubrir las horas extraordinarias a que se refiere el apartado 2º que antecede. - Borrador, 27 de marzo de 1968. - Fajible: "

" Sr. Lorenzo Martin Brander, Licenciado en Derecho y Secretario-Interventor del Ayuntamiento de esta poblacion. - Dictaminio: Para las obligaciones exigibles de este Ayuntamiento, a virtud de preceptos legales o titulos legitimis, especialmente gastos obligatorios a que se refiere el art. 706 de la Ley de Regimen Local, y para los que no existe credito bastante en el Presupuesto siguiente, son las que se consiguan en los anexos 1, 2 y 3 del presente expediente y que figuran tambien expuestas en el dictamen anterior de la Secretaria-Intervencion. - Borrador, 28 de marzo de 1968 "

1º.- Aprobar integralmente la mocion de la Alcaldia- Presidencia, la cual aparece tramitada anteriormente.

2º.- Solicitar del gobierno la emision de una ayuda economica para poder hacer frente al pago de las horas extraordinarias, que ascienden a cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y dos pesetas (495.562), en forma que queda expuesta en la mocion de la Alcaldia- Presidencia y dictamen de la Intervencion

3º.- Remitir el oportuno expediente, en duplicado ejemplar, a la Direccion General de Administracion Local, a traves de la Jefatura Provincial del Territorio de Inspeccion y Arreajamiento de las Corporaciones Locales, para poder obtener la autorizacion a que se refiere la norma 7º de las instrucciones aprobadas por orden ministerial de Gobernacion de 11 de diciembre de 1967.

Punto cuarto.-

EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. - Aprobar los suplementos y habilitaciones y bajas correspondientes, en las partidas, del presupuesto siguiente, que se detallan seguidamente:

<u>SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES</u>		
n.º de partida	CONCEPTOS	importe
2,1101.	Para gastos de recepciones, trofeos y otros análogos	4.000'00
2,1103.	Para satisfacer la de caracter formal y telegrafico, incluso telefonos y conferencias oficiales.	5.000'00
2,1104.	Anuncios y inserciones: para satisfacer el importe de los de caracter obligatorio, publicaciones, etc.	5.000'00
	Signe	14.000'00



Anterior

2,1105. Edificios y dependencias municipales: para atenciones de aseo, conservación, limpieza, alumbrados.	10,200'00
2,1301. Asistencia farmacéutica: para satisfacer el importe de los medicamentos suministrados a la Beneficencia.	15,100'00
2,1305. Cementerios: para atenciones de conservación, limpieza, material de autopsias y construcción de nichos	15,840'00
2,1310. Erasolabros: para gastos probos incluidos en la Beneficencia	4,000'00
2,1501. Abastecimiento de aguas: para atenciones de este carácter	51,000'00
2,1504. Alumbrado público: para satisfacer el gasto de reposición de lámparas, incluso la energía eléctrica consumida.	15,000'00
53101. Instituto de E. de Administración Local: cuota orsoni. nienté, este ejercicio.	785'00
7,2101. Indeterminados: Ballón feria Internacional del Campo.	477'00
TOTAL SUPLEMENTOS...	126,102'00

B A J A S.-

2,1111. Parque móvil: para satisfacer el importe de los carburantes, aceites y recambios vehiculares.	2,000'00
3,1103. Para satisfacer los atrasos remosidos del Criminal forivos.	45,051'00
3,1110. Anuncios Impul: pago mensualidades	54,051'00
6,5101. A las entidades de crédito (B.C.L.) importe autorización ejercicio actual.	25,000'00
TOTAL BAJAS	126,102'00

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, siendo las catorce horas, firmados los asistentes al mismo de que como Secretario Interventor, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sección Ordinaria del Ayuntamiento Puro del día 4 de Mayo de 1968.

- Los asistentes
- Alcalde. Presidente
- Don Juan Vega Baena
- Concejales
- Don Juan^{co} Andrades Alvarez
- Don Francisco Soto Real
- Don Fernando A. Belgado Remartin
- Don Francisco Vega Baena
- Don Manuel Arias Mancheco
- Don Antonio Gutierrez Benitez
- Secretario. Interventor
- Don Lorenzo Krattius Escudero

En la Villa de Broun, siendo las doce horas del día cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los señores auctores al margen, conformes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Baena, y en asistencia el Secretario-Interventor Don Lorenzo Krattius Escudero.

Abierta el acto por el Sr. Presidente se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Puntos primeros.

Leída el acta de la sesión anterior, quedó ratificada.

Puntos segundos.

URGENCIA. - A propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación, previa deliberación y por unanimidad, acuerda: Designar a los Concejales de este Ayuntamiento Don Francisco Andrades Alvarez y Don Fernando A. Belgado Remartin para formar parte en representación Corporativa de la Comisión Administradora de los fondos del Impuesto para la promoción del Puro Obuso, en arreglo a lo previsto en el Decreto de 23 de Junio de 1943.

Los habiendo sido asunto de que tratar, se dió por terminado el acto, siendo las doce treinta horas, firmando los asistentes al mismo, de que como Secretario-Interventor ratificad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Juan^{co} Soto

F. Belgado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Bormes del día 22 de junio de 1968.-

Pres. asistentes
 Alcalde. Presidente
 Dn Juan Vega Buena
 Concejales
 Dn Juan^{co} Andrades Alvaran
 Dn Francisco Sots Roel
 Dn Fernando A. Delgado Remartin
 Dn Manuel Arias Mandreiros
 Dn Juan^{co} Gutierrez Bormes
 Secretario-Interventor
 Dn Lorenzo Brantina Escuders

En la Villa de Bormes, siendo las doce horas del día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en el Salón de actos del Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Buena, y con asistencia el Secretario-Interventor Dn Lorenzo Brantina Escuders.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos inscritos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, quedó ratificada.

Punto segundo.

SERVICIO DE AGUA. A propuesta del Sr. Alcalde. Presidente

y considerando que:

1º.- Actualmente se suministra agua a los vecinos de esta Villa, procedente de un manantial de propiedad municipal, sin que la misma sea medida por contadores, sino que, por el contrario, no existe control alguno sobre el consumo, cobrando el Ayuntamiento una determinada cantidad igual para todos por el concepto de consumo mínimo. Esta situación ha dado origen a un consumo excesivo de agua que, en algunos casos, es realmente abusivo, lo que unido a las limitaciones del referido manantial, aconseja tomar medidas, sin demora alguna, a tal situación, entorpeciendo el consumo de agua mediante contadores y cobrando a los usuarios el agua gastada por cada uno de ellos, con arreglo a las tarifas previstas en la correspondiente ordenanza fiscal. Ello permitiría, además de contener el consumo excesivo de agua, enjugar los gastos que este Ayuntamiento repercute el servicio de suministro de agua.

2º.- En relación con la colocación de contadores se ha recibido comunicación de Suministros Industriales VEGA, de Bormes de la frontera, de fecha 17 de junio último, cuyo tenor literal es el siguiente: "Sr. Alcalde Presidente del Bormes Ayuntamiento de Bormes (Cadi).- Muy Sr. nuestro: - Con motivo de nuestra reciente visita a esa, tenemos el agrado de confirmarle cuanto en ella le expresamos. - Suministro e instalación de contadores de agua. El aparato ofertado es del

calibre 10 mm. de la marca "Eaina", debidamente verificados por la Delegación de Industria de Cádiz, puestos en esa ciudad, completamente instalados en los domicilios de los abonados, incluyendo por tanto el describir las tuberías del agua, usos de alta-tilería y colocación de las llaves de paso donde no existen, al precio de 1.200,00 (mil doscientas) pesetas para pagos en doce mensualidades. - En caso de que el usuario no desee aplazamiento en el pago y abone el contador y su instalación al contado, disfrutará sobre el valor arriba indicado un descuento del 10%: GARANTIA. - El plazo que los amedemos es de dos años para los contadores de agua, que comenzará a regir desde su instalación. A la presente le adjuntamos copia de la firma Iberenta, S.A., que a su vez confirma esta garantía. - Pendientes de veros, favorecidos por sus siempre gratas órdenes, quedamos de Ud. muy afrom. atth. y ss. ss. - firmado. "Legible" ""

Asimismo otra comunicación de Iberenta, Fábrica de Contadores y Aparatos de Precisión, S.A., de fecha 17 de junio del actual, que copiada literalmente, dice así: "" Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Borno (Cádiz). - Muy Sr. nuestro: - Nos es grato significarle como complemento de la oferta presentada por Suministros Industriales Boga, que nuestra sociedad garantiza los contadores que instale de su marca "Eaina", durante el plazo de dos años comprendiendo la expresada garantía la reparación o sustitución de cualquier aparato que se averie durante el periodo citado al objeto de que se mantengan en todo momento en perfectas condiciones de utilización. - Transcurrido el plazo de garantía, nos comprometemos a su conservación mediante una cuota fija de Ptas. 20.- al año por contador. - Sin otros particular, quedamos de Ud. una vez más muy afrom. y ss. ss. - firmado. "Legible" ""

Dada la garantía técnica y la solvencia económica que representa la Cia. Iberenta, que fabrica los contadores "Eaina" normalmente enviados, se estima admisible que, en las condiciones ofertadas, dicha Cia. instale sus contadores a los usuarios del servicio que así lo deseen, quienes, por supuesto, son libres de adquirir e instalar cualquier clase de contador, siempre y cuando reúnan las exigibles garantías técnicas y se hallen verificados por la Delegación de Industria de Cádiz. -



- La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad:
- 1.º - Declarar obligatorio el uso de contadores para los usuarios de suministro de agua de este Ayuntamiento. El plazo para la adquisición y colocación de los contadores expira el primero de septiembre próximo. Transcurrido dicho plazo no se suministrará agua a quienes no tengan instalados el contador. Dicha obligación corresponde a los usuarios del servicio, y los propietarios de fincas a las que alcance el suministro de agua no podrán oponerse a que los inquilinos u ocupantes de las mismas en concepto de título legítimo, realicen las obras precisas para la instalación de los contadores.
 - 2.º - Queda enterada de los escritos transcritos recibidos de Herencia, a cuyo tenor se han reparado que formula, pero se establece que los usuarios podrán instalar, previa la correspondiente inspección municipal, cualquier tipo de contadores, siempre y cuando remitan las debidas mediciones técnicas y estén verificadas por la Delegación de Industria de Cádiz.
 - 3.º - El Ayuntamiento, previa lectura del contador, girará el importe del agua consumida, aplicando las tarifas previstas en la correspondiente ordenanza fiscal municipal, mediante recibos mensuales a los usuarios. En caso de impago de dos recibos se cortará el suministro.
 - 4.º - Se faculta tan ampliamente como sea necesario a la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, para que adopte los acuerdos precisos en orden a la mejor prestación y funcionamiento de este servicio, incluyendo las resoluciones sobre tarifas y en general cuantas se consideren oportunas en relación con el servicio.

Punto Tercero.-

CARTA DEL GOBIERNO CIVIL: VOTO DE GRACIA AL SECRETARIO - INTERVENTOR.

El Sr. Alcalde da a conocer a los señores la carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha 19 del actual, cuyo tenor literal en su parte informativa, es como sigue: "El Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, D. Antonio Miró, me da cuenta de que como consecuencia de su visita de inspección a ese Ayuntamiento, ha podido comprobar que las instrucciones que se habían dictado por el servicio

para conseguir defectos observados en otras visitas, han sido aplicadas exactamente y que por ello merece especial mención la organización de esa Corporación. - Al expresante muestra complacencia por todo ello le rogamos haga presente nuestra felicitación a cuantos funcionarios Municipales han intervenido en esta labor que forma de relieve el celo y afán de servicios en que en todo instante se han producido".

La Comisión Municipal Permanente, previa deliberación y por unanimidad, acuerda: Mostrar su plena satisfacción por el contenido del citado escrito y, al mismo tiempo, felicitar por su celo y la labor realizada, al Sr. Secretario - Interventor Don Lorenzo Martínez Brander, otorgándosele un voto de gracia.

Punto cuarto.-

FERIA DEL CAMPO. - Se da lectura al contrato remitido por la Caja Provincial de Crédito Municipal, al objeto de formalizar el anticipo reintegrable acordado por la misma a este Ayuntamiento, en destino a satisfacer los débitos de su aportación al Cabildo Provincial de la Feria del Campo, por un importe de seis mil ochocientos ochenta y siete con veintinueve céntimos, cuyo reintegro a la citada Caja se verificará en tres anualidades iguales, a satisfacer a partir del año 1969.

A la vista del mismo, esta Corporación acuerda, por unanimidad, y en el tenor del artículo trescientos otros de la vigente Ley de Régimen Local, aprobarlo y todas y cada una de sus partes y aprueba al pago de sus términos cuantas garantías y condiciones se exigen en el mismo, autorizando al Sr. Alcalde. Presidente de esta Corporación Don Juan Vega Barona para que, asistido por el Sr. Secretario Don Lorenzo Martínez Brander, firme dicho contrato en nombre y representación de este Ayuntamiento, debiéndose expedir certificación del presente acuerdo, para su remisión a la Caja Provincial de Crédito Municipal a los efectos procedentes.

Tras haberse más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, siendo las cuatro horas, firmando los asistentes al mismo el Sr. Secretario - Interventor por certificar.-

[Signature]

[Signature]
Juan es Loto

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 27 de Julio de 1968.

- Pres. asistentes
- Alcalde-Presidente
- Dn Juan Vega Baena
- Concejales
- Dn Juan^{co} Andrades Alvarez
- Dn Francisco Arts Real
- Dn Fernando A. Belgato Benavente
- Dn Manuel Arias Manchón
- Dn Francisco Vega Baena
- Dn Juan^{co} Gutiérrez Martín
- Secretario-Interventor
- Dn Lorenzo Martínez Banderas

En la Villa de Borriana, a las dos horas del día veintiseiete de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Baena, y con asistencia del Secretario-Interventor Dn Lorenzo Martínez Banderas.

Abierta el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, quedó ratificada.

Punto segundo.-

CUENTA GENERAL Y DEL PATRIMONIO DE 1967.-

Seguidamente por la Presidencia se manifestó que la Corporación debía proceder al examen de las cuentas Municipales del Presupuesto Ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, las cuales han sido oportunamente al público y examinadas por la Comisión correspondiente, que ha emitido los informes reglamentarios y que consta en expediente respectivos.

Del examen practicado resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y no existen infracciones legales algunas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó: 1º Aprobar provisionalmente las cuentas del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1967, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local vigente y 2º aprobar provisionalmente la cuenta general del Presupuesto, y elevarlas al Servicio de Inspección de Asesoramiento para su resolución y aprobación definitiva.

Punto tercero.-

EXPEDIENTE DE CRÉDITO.-

Examinado el expediente instruido por este Ayuntamiento en orden a la distribución del crédito aplicable de la última partida del concepto "Indeterminado" del estado de gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para 1968 y vista la moción de la Alcaldía-Presidentencia, cuyo tenor literal es como sigue:

... Ayuntamiento de la Villa de Borriana.- Alcaldía.- El Alcalde-Presidente

que suscribe ha tenido conocimiento de la cifra a que se eleva, conforme a los cálculos hechos por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento con bases en las coronas vigentes, el crédito ampliable de la última partida del concepto "Indeterminado" del estado de Gastos del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para regir en el ejercicio de 1968. El importe a que asciende es de cuatrocientas cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho (448.848) pesetas. Ponderando todos los elementos a tener en cuenta, tiene el honor de proponer a la Corporación que el citado crédito se distribuya de la siguiente forma: - a) Con destino al pago de horas extraordinarias durante el ejercicio de 1968 al personal de plantilla de este Ayuntamiento, según anexo nº 1, 432.267' - - b) Con destino al pago a funcionarios de quinquinis cuyos vencimientos tengan lugar en 1968 y referencias de los mismos en las pagas extraordinarias reglamentarias, según anexo nº 2, 16.581' - Total 448.848 pts. Buenos 23 de Julio de 1968. - Firmado Juan Vega Baena. - Rubricado "".

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda: 1º: Aprobación íntegramente la moción de la Alcaldía-Residencia, la cual aparece tramitada anteriormente.

2º: Remita el oportuno expediente, en duplicado ejemplar a la Dirección General de Administración Local, a través de la Jefatura Provincial del Servicio de Impresión y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para poder obtener la autorización a que se refiere la Corona 7ª de las instrucciones aprobadas por Orden Ministerial de Gobernación de 11 de diciembre de 1967.

Punto Cuarto.-

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA. - Queda pendiente el punto que antecede, para el estudio de ciertos detalles, originados en determinadas partidas.

Punto quinto.-

PROYECTO PAVIMENTACIÓN C.R.S.T. - El Sr. Alcalde da cuenta a los señores de que por parte de la Comisión Provincial de Servicios Económicos, ha sido concedida a esta Corporación una subvención para pavimentaciones que asciende a la suma de 1.582,500'00 pesetas, por ello los asistentes, previa deliberación y por unanimidad acuerdan:



1º.- Aprobar el proyecto redactado por los arquitectos D. Benigno Barón y D. José Manuel Díez Domínguez, cuyo presupuesto asciende a 1.582.560,00 pts.

2º.- Considerando la conveniencia de que el Ayuntamiento realice las mencionadas obras de pavimentación, solicitadas de la Comisión Provincial de Servicios Escuelas que se reconozca al Ayuntamiento como contratista y en su consecuencia se le adjudiquen las obras por su importe. En tal única manera de que este diverso cumpla debidamente el fin propuesto que se absorba en lo posible el número de productivos en estado de desempleo.

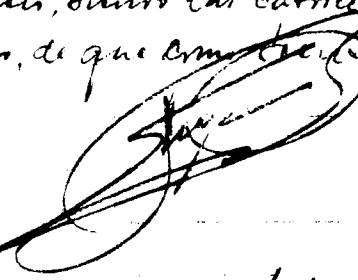
Punto sexto.-

CONSTRUCCIONES ESCOLARES.- Por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta a los asistentes del contenido del escrito de la Junta Provincial de Construcciones Escolares que literalmente dice: "Autorizada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, con fecha 22 de Mayo último, y remitida a esta Junta el 2 de los corrientes, la reparación del Grupo Escolar de 9 unidades San Juan de Ribera de esa localidad, y aprobada por el Pleno de esta Junta en sesión de 11 de los corrientes, simplemente remitida a V.S., por duplicado ejemplar, el proyecto y presupuestos de dicha reparación, formulada por el arquitecto Escorial Sr. Manuel Díez Domínguez, para que, dada la urgencia de dicha reparación, se comiencen por este Ayuntamiento las obras necesarias y la tramitación legal correspondiente".- En este escrito, como ya se ha visto, se reconoce la urgencia de dichas obras, urgencia que se acentúa ya que de no acometerse éstas inmediatamente la edificación amenaza ruinas y además de quedar en condiciones de entrar en servicio en el próximo curso escolar.

Por parte del Sr. Secretario se informa que la urgencia de las obras está debidamente justificada y a la vista de todo ello se acuerda por unanimidad declarar de urgencia las obras de ejecución del Grupo Escolar a efectos de excep-


con de tramites licitatorios procediendo su adjudicacion directa
y en su consecuencia se adjudican dichas obras al contratista
D. Tomas Ontiveros Ontivera, facultandome al Sr. Alcalde para
que firme con el mismo el correspondiente contrato de obras.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por
terminado el acto, siendo las cuatro horas, firmando los asis-
tentes al mismo, de que consta. D. Juan. Interventor certifica.

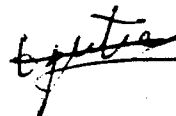

Francisco Soto

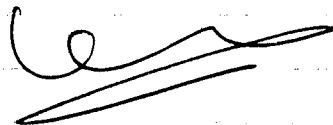
Francisco Soto

F. Delgado





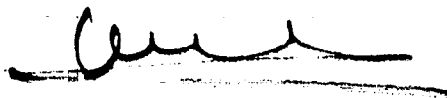




DILIGENCIA.- La fecha para hacer constar que la sesion
prevista para el dia 3 del actual, dejó de citarse por no
haber asuntos de que tratar.

Bornos, 5 de Agosto de 1968

al Secretario





Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 2 de Noviembre de 1968

- Ases. asistentes
 Alcalde- Presidente
 Am Juan Vega Baena
 Concejales
 Am Fran^{co} Andrades Alvarez
 Am Francisco Orts Real
 Am Fernando S. Delgado Remantín
 Am Francisco Vega Baena
 Am Francisco Gutiérrez Muñoz
 Srta. M^{ra} Ferns Orts Jimado
 Secretario-Interventor
 Am Lorenzo Martínez Escobedo

En la Villa de Borno, dentro las doce horas del día 2 de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Am Juan Vega Baena, y con asistencia el Secretario-Interventor, Am Lorenzo Martínez Escobedo.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, queda ratificada.

Punto segundo.-

ESCRITO DEL SERVICIO DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO CORPORACIONES LOCALES.-

Vista comunicación del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales N^o 4.119, de fecha 16 de Octubre pasado, en el que se contienen una serie de instrucciones para el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales, la Corporación Municipal presta deliberación y por unanimidad acuerda: Quedar enterada de su contenido al que debía darse cumplimiento.

Punto tercer.-

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CREDITO.- Aprobar los suplementos y habilitaciones y bajas correspondientes, en las partidas, del presupuesto vigente, que se detallan seguidamente:-

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES

N ^o DE PARTIDA	CONCEPTOS	PTAS. CTS.
1,1103 a)	de Cursos Vocacionales: Sueldos, retribución complementaria, quinquenios, etc.	400'-
1,1104 a)	de Escuelas Adm: Sueldos, retribución complementaria, quinquenios, etc.	52.761'-
1,1104 c)	de Escuelas Adm: Ayuda familiar.	5.000'-
1,1206	Para pago premio de colación al personal al servicio de este Ayuntamiento	38.000'-
1,1503 c)	Personal subalterno: Ayuda familiar.	2.500'-
1,1504	Personal contratado y otras extras: Para atenciones diarias personal Régimen fabrial.	4.680'-
3,1101	Retiros pasivos de causa anterior a 1-12-60.	51.650'-
3,1105	Ayuda familiar: Para abonar este beneficio a funcionarios que causan baja por jubilación, etc.	4.200'-
3,1108	Pensionados que cobran otras oficinas: parte que corresponde este Ayuntamiento en 1968.	61.200'-
<u>TOTAL SUPLEMENTOS</u>		<u>220.395'-</u>

BAJAS

Nº DE PARTIDA	C O N C E P T O S	I M P O R T E
1.1102	Gastos de dietas, viajes y traslados	2.000'-
1.1108	De cuotas Adm: Ayuda familiar para 1968.	5.000'-
1.1201 a)	Policia Municipal: Sueldo, retribucion complementaria, quinquenios, etc.	60.000'-
1.1201 c)	Policia Municipal: Ayuda familiar	8.000'-
1.1502 c)	Personal S. Especiales: Ayuda familiar.	4.000'-
1.1506 a)	Personal S. Especiales: Ayuda familiar que se produzca en 1968.	5.000'-
2.1105	Edificios y dependencias Municipales: para atenciones de reparacion, conservacion, etc.	5.000'-
1.2101	Pension y otras prestaciones M.U.N.P.A.L.: 10% haberes funcionarios	10.000'-
2.1109	Servicios Estatales: Para atenciones derivadas del voluntariado, verificacion de censos, etc.	65.395'-
2.1305	Cementerios: Para atenciones de conservacion, limpieza, etc.	9.000'-
2.1307	Guarderías Infantiles: Comedores, cantinas, colonias, desplazamientos, etc.	2.000'-
2.1310	Escuelas: Para gastos fobres incluidos en la Beneficencia.	4.000'-
2.1405	Festejos: Para atende, a lo gasto que se exigen en fiestas tradicionales de la Villa	20.000'-
2.1501	Abastecimiento de agua: Para pago de atenciones de estos servicios.	8.000'-
3.1107	Actualizacion de censos: Para abono de los que se produzcan en 1968	6.000'-
6.1101	Bienes e instalaciones de uso publico: Para gasto de mejoras, calles, plazas, etc.	7.000'-
<u>TOTAL BAJAS</u>		<u>220.395'-</u>

Punto cuarto.-

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.- No habiendo sido presentada todavia la memoria que la Alcaldia tiene intercedida en relacion con el escudo heráldico Municipal, la Corporacion acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa el punto relativo al Reglamento de Honores y Distinciones.

Punto quinto.-

ORDENANZA SANIDAD VETERINARIA.- Vista la Ordenanza Municipal de Sanidad Veterinaria que fuere suscrita conjuntamente la Alcaldia, el Veterinario Titular, el Jefe Local de Sanidad y la Secretaria Municipal, que consta de 8 articulos, 2 disposiciones finales y 1 disposicion adicional, con la siguiente estructura:

- Capitulos I: Disposiciones generales.
- " II: Funciones de los Veterinarios Titulares
- " III: Matadero Municipal.
- " IV: Sanifcacion de cerdos de consumo familiar.
- " V: Industrial de la carne y tripezial.
- " VI: Inspeccion de establecimientos.



- Capítulo VII: Inspección de casa y buecos.
- " VIII: Inspección de la leche.
 - " IX: Carnes frescas y congeladas.
 - " X: Inspección de pescados, moluscos, crustáceos y subproductos, establecimientos de conservación, transformación y venta y mercados.
 - " XI: Mercados de Abastos.
 - " XII: Inspección de la población.
 - " XIII: Vigilancia sanitaria de cuartos locales, establecimientos, vehículos, etc., sean objeto de contaminación o materias contaminadas.
 - " XIV: Epizootias.
 - " XV: De las funciones y atribuciones del jefe de los servicios Municipales Veterinarios.
 - " XVI: Bases de servicios, y considerando que la misma es necesaria para el mejor funcionamiento de los servicios Municipales Veterinarios, la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda: Aprobar la referida Ordenanza de Sanidad Veterinaria, y que se exponga al público por plazos de quince días de conformidad con lo previsto en el art. 109 de la Ley de Régimen Local.
- Punto sexto.

FIANZA DEPOSITARIO. - Teniendo en cuenta que la fianza actualmente constituida por el Sr. Depositario de este Ayuntamiento, asciende a la cantidad de \$5.000 pesetas, en la modalidad de garantía personal, según escritura pública otorgada ante el Notario de esta Villa de fecha 30 de Septiembre de 1963, y teniendo en cuenta asimismo que la cuantía del presupuesto municipal ordinario es superior a la existente en el momento de constitución de dicha fianza, la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda que la misma sea elevada a un total de 150.000 pesetas, pudiendo admitirse la misma modalidad de fianza que ya había.

Previo declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se tratarán:

PRIMERO.- REGIMEN DE SESIONES. - Manteniendo el sistema tradicional municipal, la Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad acuerda: Establecer el régimen de sesiones corporativas del siguiente modo: 1º.- Los plenos ordinarios se celebrarán el primer sábado del 2º mes de cada trimestre, a las 12 horas; es decir, en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre; 2º.- La Comisión Municipal Permanente

ente celebrará sesión ordinaria todos los sábados a las 12 horas.

SEGUNDO.- COMPROBACION INVENTARIO BIENES.- A propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad, la Corporación Municipal acuerda: Ratificar el acuerdo adoptado por este Pleno Municipal en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1967, sobre comprobación del Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, con sus asimismo en valoración actual, que con arreglo a la rectificación efectuada el 31 de diciembre de 1967, es la siguiente: I.- INMUEBLES.- 5.347.287'78 pesetas. II.- CENSOS: 95.10336 ptas. III. BIENES MUEBLES 28.594'00 pesetas. Total activo 5.470.988'14 pesetas, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 200 de la Ley de Régimen Local y 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Tras haberse unido asuntos de que tratan, se dio por terminado el acto, siendo las tres treinta horas, firmando los asistentes al mismo, de que como Secretario Interino certifico.-

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 23 de Noviembre de 1968. -

Pres. asistentes

Alcalde. Presidente

Dn Juan Vega Barona
 Concejales

Dn Juan^o Andrades Alvaran

Dn Francisco Ota Real

Dn Manuel S. Delgado Martín

Dn Manuel Arias Bravelerín

Dn Francisco Vega Barona

Dn Anatóbal Ota Días

Secretario Acctal.

Dn Dn^o Rodríguez Gallegos

En la Villa de Borno, siendo las doce horas del día 23 de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en el Ayuntamiento los señores que al margen se copusan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Barona, y mi asistencia el secretario accidental Dn Antonio Rodu- quez Gallegos.

Abierta el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, empujando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Puntos fineros. -

Leída el acta de la sesión anterior, quedó ratificada.

Puntos segundos. -

ANTICIPO REINTEGRABLE PARA RED DISTRIBUCION AGUA ESTA LOCALIDAD.

El Sr. Alcalde da cuenta a los asistentes de la comunicación re- cibida de la Excmo. Diputación Provincial N^o 4887, de fecha 4 de los corrientes, que copiada literalmente, dice así: "Secretaría General: Ne- gociado. - Cooperación. - Aprobado por el Ministerio de la Gobernación el Plan Ordinario de Cooperación Provincial a obras y Servicios Municipales, del bienio 1968-69, me es grato manifestar a V.S. que de el men- cionado Plan, está financiada, en parte, las obras de ampliación de la Red de distribución de agua de Borno, cuya total financiación es la siguiente:

Subvención Servicios Técnicos

Cooperación { Anticipo reintegrable
 Subvención

Promeritos de obra.

199.470 pesetas
 222.714 "
 232.714 "

664.898 pesetas

A efectos de formalizar el contrato de anticipo reintegrable, adjunto le remito por duplicado, modelo de contrato por el que se han de regir el mismo, para su aprobación por el Ayuntamiento, y una vez cumplido este trámite, se devuelvan los tres ejemplares, para firma de esta Presidencia, en unión de la certificación del acuerdo de aprobación, después de lo cual le será remitido un ejemplar para constancia en ese Ayuntamiento. - Tanto el importe del anticipo como el de la subvención a fondo perdido, por sus obras que ejecuta la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, serán ingresados en la Delegación de Hacienda de la Provincia, a medida que las certificaciones de obras se produzcan y en la cuantía correspondiente."

La Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad acuerda: 1.º - Aceptar el anticipo reintegrable sin interés a que se refiere la comunicación anterior y por cuantía de 232.714 pesetas, pagadas en diez anualidades a razón de 23.271'40 pesetas cada una; aceptar, asimismo, las condiciones estipuladas por dicha Corporación Provincial.

2.º - Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la formalización del correspondiente contrato.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada el acto, firmando los asistentes al mismo, de que como Secretaris accidental certifico a las Sres. Iltas.

F. J. J. J.

Alcalde

Francisco J. J.

Marcelino

Lucas

Antonio J. J.

Mercedes



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Borno del día 10 de Diciembre de 1922

- Pres. asistentes
- Alcalde-Presidente
- Dn Juan Vega Baena
- Concejales
- Dn Juan Indrades Alvarez
- Dn Francisco Orts Real
- Dn Fernando S. delgado Benavente
- Dn Manuel Arias Mandreiros
- Dn Juan Gutierrez Muniz
- Let. M.º Juan Ortiz Jimeno
- Secretario Actal.
- Dn Ant.º Rodriguez Gallegos

En la Villa de Borno, siendo las doce horas de Diciembre de mil novecientos veintidos, se reunieron en el Salin de Actos del Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Baena, y mi asistencia el Secretario accidental Dn Antonio Rodriguez Gallegos.

Abierta el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, quedó ratificada

Punto segundo.-

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL PARA CUMPLIMENTAR ESTADO DE CLASIFICACION DEL PERSONAL PROPIETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

El Sr. Alcalde da a conocer a los asistentes las instrucciones cursadas a este Ayuntamiento, por la Dirección General de Administración Local, para cumplimentar el Modelo N.º 1 relacionado con los funcionarios en propiedad y en servicios activos el día siguiente al de la publicación en el B.O.E. de la Ley de Bases para la acomodación del régimen de retribución de los funcionarios de Administración Local a los de Administración Civil del Estado; la cual aparece publicada en el Núm. 294 de fecha 7 del mes actual de dicho diario oficial.

La Corporación previa deliberación y por unanimidad, y una vez examinada detenida y minuciosamente la situación de funcionarios de esta Corporación, acuerda aprobar provisionalmente la relación que seguidamente se detalla.

Ministerio de la Gobernación

Airección General de Administración Local

PROVINCIA CADIZ.- LOCALIDAD BORNOS.- CORPORACION AVUNTAMIENTO POBLACION DE DERECHO CENSO 1960.- 8.850

Nº de Orden	DATOS DEL FUNCIONARIO		Agrupación o grupo puntual	Situación de la plaza	Acreditación	Descripción de las funciones o trabajos que desempeña	Fecha del cambio de puesto en propiedad	Puntos atribuidos	Mínimo clase	Coficiencia	Observaciones
	Apellido y nombre	Fecha de nacimiento									
1	Pinis Vega, Fernando	6-4-05	1	Secretario Intendente			1-9-53	20	10		Acumulada
2	Real Garcia, Francisco	13-9-30	10	Oficial Administrativo				9	48		trabaja por su
3	Rodriguez Gallego, Antonio	9-3-17	12	Auxiliar Administrativo			16-9-50	7	51		desempeña la
4	Barris Gilabert, Juan	8-10-21	12	Auxiliar Administrativo			16-9-50	7	51		plaza de Auxiliar
5	Barna de la Torre, Francisco	21-11-21	12	Auxiliar Administrativo			16-9-50	7	51		tiene proporción
6	Jimenez Lora, Francisco	26-5-00	12	Auxiliar Administrativo			27-4-68	7	51		desde 6-5-65
7	Rodriguez Estrada, Juan	6-3-27	13	C. Agrario			17-11-55	2	53		
8	Gilabert Barris, Manuel	8-4-22	13	C. Agrario			17-2-55	2	53		
9	Hernandez Lopez, Francisco	30-7-18	13	Enc. Limpieza Publica			17-2-55	2	50		
10	Fernandez Perez, Jose	13-9-29	14	Enc. Limpieza Publica			2-10-65	7	85		
11	Perez Paz, Jose	15-10-12	14	Plaza Municipal			1-12-38	5	86		
12	Arceher Casala, Fernando	1-9-11	14	Plaza Municipal			29-1-41	5	86		
13	Redondo Herrera, Jose	22-2-09	14	Plaza Municipal			1-6-39	5	86		
14	Antonio Gonzalez, Miguel	7-10-11	14	Plaza Municipal			2-2-56	5	86		
15	Miguel Gonzalez, Emilio	25-5-22	14	Enc. Serv. Agua			30-6-61	6	104		
16	de la Cruz Fuentes, Jose L.	30-4-30	14	Enc. Serv. Agua			30-6-61	6	104		
17	Gonzalez Labrador, Antonio	30-9-31	14	Enc. Serv. Puercos			30-6-61	6	104		
18	Roman Benal, Juan	21-1-06	14	Insp. Cultivos			11-4-57	4	105		
19	Arce Perez, Jose	14-9-16	14	Jardinero			18-8-57	2	102		

PLAZAS VACANTES



Los habiendo más asuntos de que tratar, se
 hace el acta, siendo las tres treinta horas, firmando
 al mismo de que como secretario interviene certifico.

[Signature]

F. Delgado

[Signature]

Franco

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Large Signature]

86	86	86	86	86	86	86	86
5	5	5	5	5	5	5	5
Policia Municipal	Policia Municipal	Policia Municipal	C. Ayuntamiento				
14	14	14	13				
21	22	23	24				